

RESOLUCION No. 97-2-1-1-

0003435

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

010

CONSIDERANDO

QUE el 8 de abril de 1997, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM S.A.**;

QUE el señor Abogado Antonio Flores Soriano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM S.A.**, en OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

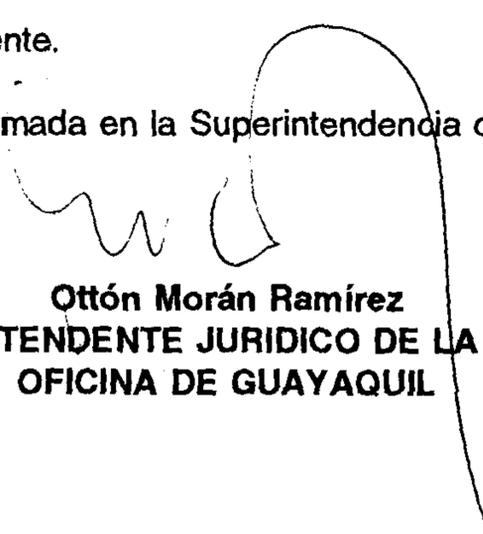
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de diciembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

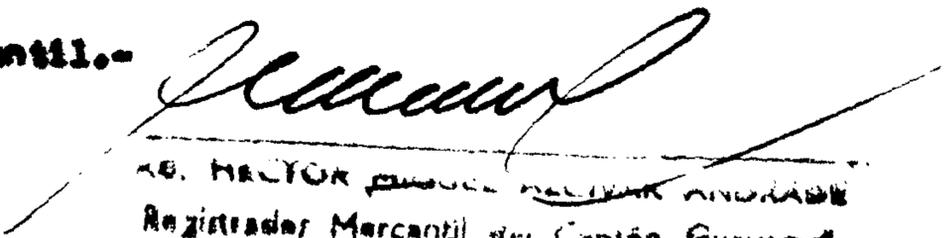
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

MBV/CMdeL
Exp. No. 57747-90

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrito la ppg

esta Resolución a foja 13.159, número 1.693 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 27.313 del Repertorio. - Guayaquil, Veinte y Tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL SUETNIK ARUNABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy; se tomó nota de esta Resolución a foja 2.919 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veinte y Tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL SUETNIK ARUNABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

